



## PROCEDIMIENTOS PARA CONDUCIR PROCESOS DE ACREDITACIÓN

### Introducción

Este documento contiene normas y procedimientos que ha establecido la Agencia para llevar a cabo sus procesos de acreditación. Estos procedimientos se ajustan a lo establecido en la Ley 20.129.

El objetivo es establecer claramente el marco en que se realiza y los pasos a seguir en un proceso de acreditación de programas de formación conducentes a licenciaturas, títulos profesionales o técnicos de nivel superior.

La Agencia se ajustará a lo establecido en los criterios de evaluación y manuales diseñados por la CNAP, que han sido mantenidos por la CNA.

### Procedimientos para la Acreditación de carreras

#### Marco de la evaluación e inscripción en el proceso de acreditación

Las carreras realizarán su proceso de acreditación en base a su perfil de egreso y los recursos (estructura curricular, recursos humanos, metodologías para el proceso de enseñanza aprendizaje y la infraestructura y recursos materiales) con los que cuentan para cumplir dicho perfil.

En la definición de su perfil de egreso, cada programa deberá considerar:

- el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos afines al profesional, licenciado o técnico de nivel superior que se espera formar.
- los elementos centrales de la misión de la institución en la que se encuentra inserta.

La evaluación se realizará considerando los criterios de evaluación para carreras profesionales, técnicas de nivel superior y de licenciaturas y los criterios de evaluación específicos para carreras profesionales definidos por la CNAP.

Para ingresar al proceso de acreditación conducido por Qualitas, cada institución deberá firmar un contrato en el que se establecerán claramente derechos, deberes y compromisos entre las partes.

### **Auto evaluación**

Este proceso lo desarrolla el cuerpo académico o docente a cargo de la carrera. Ellos serán los responsables de conducir el análisis e incorporar la opinión de distintos actores vinculados con la carrera.

La unidad (académica o docente) a cargo de la carrera reúne y analiza información sobre su desempeño en función de sus propósitos declarados y el marco de evaluación acordado con la Agencia.

Las carreras contarán con material para guiar su proceso de auto evaluación. Este material ha sido adaptado por la Agencia a partir de los materiales elaborados por la CNAP.

### **Documentos a presentar por la carrera o programa**

#### **Informe de autoevaluación**

- Marco de referencia
- Evaluación en base a los propósitos y criterios de evaluación
- Conclusiones y plan de mejoramiento

#### **Formularios de antecedentes para la acreditación**

- Información cualitativa
- Información de opinión
- Información cuantitativa

#### **Anexos**

- Documentación de respaldo para los juicios evaluación

Una vez presentados los informes de auto evaluación se procederá a la preparación de la evaluación externa.

### **Evaluación Externa**

Esta etapa será realizada por los comités de pares evaluadores. Estos equipos son integrados por académicos, docentes o profesionales afines al área de la carrera en evaluación. Lo conformarán al menos tres evaluadores y en algunos casos, un extranjero.

Los nombres de sus integrantes serán enviados a la carrera para su aprobación, siguiendo el proceso establecido por la CNA en su “Guía de normas y procedimientos para la acreditación”.

Estos Comités contarán con el apoyo de un secretario de visita, quien se encargará de coordinar la visita con la carrera evaluada y oficiará de ministro de fe, asegurando que todas las actividades programadas se realicen y que la evaluación externa se ajuste a los criterios y procedimientos previamente acordados.

El Comité de Pares estudiará la documentación presentada por la carrera, realizará una visita de evaluación de acuerdo a un programa previamente consensuado con la institución y entregará un informe a la Agencia.

Todo su trabajo contará con el apoyo de un manual de evaluación externa y el reglamento de ética, donde se establecen pautas de comportamiento y normativas de confidencialidad.

Durante la visita, la carrera deberá dar todas las facilidades necesarias para la realización de las reuniones solicitadas por el Comité de Pares con los distintos actores relacionados con la carrera. A continuación, se presentan algunas actividades que podrán realizarse durante la visita.

#### **1. Reuniones con:**

- Autoridades superiores de la Institución
- Decano o Director de Escuela y su equipo.
- Directores de Carrera y su equipo.
- Consejo de Escuela o Carrera.
- Comité de Auto evaluación.

- Profesores de la carrera según jerarquía o dedicación horaria
  - Estudiantes de todos los niveles, modalidades y jornadas.
  - Egresados.
  - Empleadores.
2. Recorrido por las instalaciones.
  3. Consulta de documentación complementaria.

La Agencia cuenta con **mecanismos para asegurar la independencia de juicio** de los pares evaluadores. Estos se materializan a través de:

- Declaración jurada: en ésta, los evaluadores se comprometen a respetar los principios rectores, normas y procedimientos internos de la agencia. Ver en Anexo Registro de Pares.
- Contrato de prestación de servicios profesionales: en el que se explicitan las funciones a cumplir por los evaluadores, se establece el compromiso de cumplimiento de la labor encomendada de acuerdo a los lineamientos establecidos por Qualitas, se establecen prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y cláusulas de confidencialidad y, se establece el plazo en el que se realizará el trabajo.
- Capacitación de pares: todos los evaluadores que participen en procesos de evaluación externa recibirán una capacitación en la que se revisarán aspectos procedimentales y lineamientos de buenas prácticas para el ejercicio del rol del par evaluador.
- Seguimiento directo de la Agencia al proceso de evaluación externa: el Comité de Pares Evaluadores, así como la carrera o programa evaluado podrán contactarse en cualquier momento con profesionales de la Agencia que atenderán sus consultas y las derivarán al Director Ejecutivo en caso de ser necesario.
- Formación de Comités de Pares: la conformación de los Comités se realizará considerando las características de la institución y carrera visitada, cautelando que no se produzcan las inhabilidades establecidas en la Ley 20.129.
- Manual de evaluación externa: en este manual se encontrarán claramente establecidos los criterios y procedimientos a utilizar, como también los objetivos de esta etapa en el contexto del proceso de acreditación.

- Rol del secretario de visita: quien se encargará de coordinar aspectos logísticos con carrera evaluada para evitar que existan interacciones prescindibles entre ésta y el Comité de Pares y, además, oficiará de ministro de fe, asegurando que todas las actividades programadas se realicen y que la evaluación externa se ajuste a los criterios y procedimientos previamente acordados.
- Reglamento de ética: donde se señalarán pautas de comportamiento y normativas de confidencialidad, al cual suscribirán los evaluadores al momento de firmar su contrato.

### Mecanismos para la toma de decisiones

Las decisiones de acreditación serán tomadas por los Consejos de Acreditación respectivos. Todas las sesiones tendrán una secuencia de actividades que se detallan a continuación.

#### 1. Agendar una sesión

- Se revisa cantidad de carreras que se encuentran con la etapa de evaluación externa concluida.
- Se programa una sesión de modo de entregar el resultado de la acreditación en los plazos acordados con la carrera.

#### 2. Preparar tabla de la sesión

- Se hace un listado de carreras a acreditar.
- Se incluyen otros temas a tratar durante la sesión.

#### 3. Asignación de relatores

- Se asignan los relatores para cada carrera. Durante una primera etapa, se asignarán dos relatores por carrera.

#### 4. Despachar la documentación

- Se despacharán los documentos necesarios para la sesión con 10 días de anticipación, en formato electrónico y en copias impresas.

#### 5. Sesión

- Las carreras se presentan según pauta que entregará el Director Ejecutivo en la sesión inicial, a cargo de relator designado.
- Cada relator hace una propuesta de acreditación por una cantidad de años o de no acreditación.
- El objetivo es lograr que los Consejos tomen decisiones de consenso, si no es posible, las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de no existir acuerdo,

decide el encargado del Consejo, que oficia como presidente durante las sesiones.

#### 6. Redactar el Acuerdo

- En base a las principales observaciones realizadas por el Consejo de Acreditación respectivo, se redacta un Acuerdo de Acreditación.
- Este acuerdo es aprobado y firmado por el encargado del Consejo y el Director Ejecutivo.

#### 7. Despachar el Acuerdo a la carrera

- Se envía el Acuerdo a la carrera para su notificación.

La Agencia cuenta con **mecanismos para asegurar la independencia de juicio** de sus Consejos de Acreditación. Estos se materializan a través de:

- Declaración jurada: los miembros de los Consejos de Acreditación firman una declaración en la que se establece lo siguiente:
  - Su participación en la Agencia por un período mínimo de cuatro años.
  - Que conocen los lineamientos, normas y procedimientos internos de la agencia Qualitas y se comprometen a respetarlos.
  - Declaran no ser miembros de la Comisión Nacional de Acreditación y se comprometen a no serlo mientras sean miembros de los Consejos.
  - Que no están afectos a ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades que la Ley N° 20.129 establece en su artículo 7 respecto de los miembros de la CNA.
  - Que se comprometen a informar al Director Ejecutivo de la agencia Qualitas de cualquier situación que les reste imparcialidad o independencia de juicio en el desempeño de sus funciones.
  - Presentar una declaración anual de intereses y, adicionalmente, en cualquier momento en que cambien las condiciones reflejadas en ella.
- Capacitación: los miembros de los Consejos de Acreditación recibirán una inducción en aspectos relacionados al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el contexto de la Ley 20.129, los procesos de acreditación, los lineamientos generales de Qualitas y los mecanismos establecidos para la toma de decisiones de acreditación.

- Mecanismos para la toma de decisiones: los Consejos de Acreditación contarán con un documento que orientará la toma de decisiones en el sentido de tener presentes los criterios y procedimientos de acreditación suscritos por la agencia. Asimismo, contarán con un Reglamento de Ética, donde se explicitarán pautas de comportamiento y normativas de confidencialidad aplicables a todos los miembros de los Consejos de Acreditación, al que deberán suscribir.
- Documentación para la toma de decisiones: la toma de decisiones se realizará sobre la base de documentación conocida por la carrera evaluada: Informe de Autoevaluación, Informe del Comité de Pares, Observaciones de la carrera al informe de pares, Información estadística extraída de [www.cse.cl](http://www.cse.cl) o de [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl). Además, los Consejos de Acreditación contarán con una pauta que asegure los aspectos evaluados que deben estar presentes durante el relato de cada carrera.
- Ministro de fe: todas las sesiones contarán con la participación de un secretario de actas que oficiará además como ministro de fe. Esta persona será un profesional perteneciente al staff del Director Ejecutivo.

#### **Mecanismos de apelación**

Las carreras o programas podrán usar los mecanismos de apelación establecidos en la Ley 20.129.